

RV: MEMORIAL PARA EL PROCESO DEL SEÑOR LUIS ANTONIO OSORIO QUINTERO RAD 05001311000220220045500

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 16/01/2024 14:39

Para: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (224 KB)

RESPOSICION EN SUSBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA QUE NIEGA NULIDAD.pdf;

Memorial 2022-00455



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am - 12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Yudy Perez <yeperez7@gmail.com>

Enviado: martes, 16 de enero de 2024 13:27

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL PARA EL PROCESO DEL SEÑOR LUIS ANTONIO OSORIO QUINTERO RAD 05001311000220220045500

Buenas Tardes, espero que se encuentre muy bien

Adjunto memorial para el proceso en mención del señor LUIS ANTONIO OSORIO QUINTERO con radicado 2022-00455

Muchas Gracias

Saludos,

Yudy Estela Pérez Martínez

Abogada Especialista en Derecho de Familia

Calle 51 # 51-31 Ofi 301 Edif Coltabaco #2

Celular 301-550-58-14

Medellín, 16 de Enero del 2024

**SEÑOR
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
MEDELLIN**

PROCESO: VERBAL – DECLARATIVO EXISTENCIA UMH Y
EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: PAULA ANDREA VELEZ MONCADA
DEMANDADO: LUIS ANTONIO OSORIO QUINTERO
RADICADO: 2022 - 00455

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN ANTE
EL AUTO QUE NIEGA SOLICITUD DE NULIDAD del 11 de Enero del 2024**

YUDY ESTELA PÉREZ MARTÍNEZ Abogada titulada en ejercicio, mayor y vecina de la ciudad de Medellín, portador de la T.P. No. 341.870 del C. S. de J. y cédula de ciudadanía No. 43.600.148 de Medellín, en mi calidad de apoderada del señor **LUIS ANTONIO OSORIO QUINTERO**, estando dentro del término legal respectivo, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**, contra el auto de calenda once (11) de enero de 2024, notificado por estado el doce (12) de enero de la misma anualidad, el cual negó la solicitud de nulidad por indebida notificación a mi representada.

Señor Juez permítame insistir en que violenta el debido proceso y el derecho de defensa de mi poderdante al tenerse por notificado del auto admisorio de la demanda, teniendo en cuenta la guía de la empresa de mensajería 9160244289, recibido por el señor German Osorio el 14 de septiembre del año en curso, por cuanto a la dirección que fue remitida es la Calle 75C #36 A-45 piso 3 apto 301, que coincide perfectamente con la indicada en presentación de la demanda y que corresponde al inmueble donde habita efectivamente mi poderdante **LUIS ANTONIO OSORIO QUINTERO**, pero que no es la dirección donde si habita el señor German Osorio hermano del aquí demandado, dado que he sido enterada por el señor German Osorio que éste recibió la guía invocada en su propio domicilio en la Calle 75C #36 A – 47, prueba de que el señor German Osorio vive en esta dirección, prueba de este son los documentos de aporoto como prueba en la parte de debajo de este escrito.

Con esto pretendo señor Juez, demostrar que hubo un error por parte de Servientrega al indicar en la guía 9160244289 que ésta fue recibida en el apartamento 301, cuando el señor German Osorio no radica en la misma dirección de mi poderdante el señor LUIS ANTONIO OSORIO QUINTERO no en la Calle 75 C #36 A-45 piso 3 apto 301, si no en la Calle 75 C # 36 A – 47, por tanto solicito al despacho se sirva por NO TENER POR NOTIFICADO a mi poderdante, porque la guía fue entregada, insisto en la dirección que fue indicada en la demanda, si es necesario se podrá citar al señor German Osorio para que este acredite donde se encontraba al momento de recibir la notificación.

Es más señor Juez, mi poderdante, siempre pertenece en su apartamento ya que tiene una condición de salud de la cual depende de alguien que este pendiente de él, por tal razón siempre permanece allí, y el funcionario de Servientrega no ingreso al inmueble del señor Luis Antonio Osorio

En caso de que su despacho no acceda a conceder la nulidad solicitada, ruego al despacho se me conceda el Recurso de Apelación en los termino de Ley donde ampliaré posteriormente estos argumentos para que sean conocidos en los Juzgados Tribunales Superiores de Medellín.

Lo que requiero fundamentalmente, que se me conceda la nulidad invocada y entonces se procesa a conceder el término para proceder a contestar la demanda.

ANEXOS

Copia del impuesto predial en donde se consta que el señor German Osorio, es propietario de un inmueble del cual vive allí también.

Cordialmente,



YUDY ESTELA PÉREZ MARTÍNEZ
T.P # 341.870 del C. S de la J.



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

Documento de cobro

1123036978484

Fecha de elaboración

15	May	Año
14	01	2023

Impuesto Predial Unificado

**Distrito Especial de Ciencia,
Tecnología e Innovación de Medellín**

NIT 890.905.211-1 Calle 44 # 52-165

Secretaría de Hacienda

Año: 2023

Trimestre: 1

Fecha de impresión: 04 de Febrero de 2023

Referente para el pago

Sin recargo

Día	Mes	Año
06	03	2023

Con recargo

Día	Mes	Año
29	03	2023

Nombre o razón social: GERMAN OSORIO QUINTERO

Número de identificación: 71597792

Código propietario: 9551168330

Dirección de cobro: CL. 075 C. 036 A 047 00101

Dirección codificada: 573153061004700101

Municipio de cobro: 05001-Municipio de Medellín

Código de reparto: 03

Código postal: 050011

Nombre o razón social: GERMAN OSORIO QUINTERO

Código de dirección: CL. 075 C. 036 A 047 00101

Cédula o NIT: 71597792

Nombre: GERMAN OSORIO QUINTERO
Cédula o NIT: 71597792

Municipio de Medellín
 Calle 44 # 52-165

Valor
 Cédula 8737 A
 Teléfono

